



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE DAVID BURGOS QUEZADA**

LOS LAGOS, 22 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 11 de Enero del 2016, con el Señor David Eduardo Burgos Quezada, Profesor de Educación Física.

- El Decreto Exento N° 57, de fecha 11 de Enero de 2016, Aprueba programa "El verano se mueve en Los Lagos", de la Unidad de Deportes.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° _509_/

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 13 de Enero del 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	DAVID BURGOS QUEZADA
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$300.000 impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Periodo	11 de Enero al 18 de Febrero de 2016.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 21.04.004 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@munitoslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 11 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y el Sr. David Eduardo Burgos Quezada, Rut, [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. David Eduardo Burgos Quezada se compromete a realizar la función de monitor de los eventos deportivos, denominado “Deporte al aire libre” para todas las edades. Estos se realizarán los días jueves de 19:30 a 21:30 en la plaza de armas y 4 eventos que se realizarán en los sectores de Riñihue, Antilhue, Folilco y el Trebol. Según programa: “El verano se mueve en Los Lagos”.

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 11 de Enero al 18 de Febrero de 2016.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previo registro fotográfico y de certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. David Eduardo Burgos Quezada y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


DAVID BURGOS QUEZADA
[REDACTED]
PROFESOR DE EDUCACION
FISICA



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS